

RESOLUCION No.86-2-1-1-

06679

13/9/86

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de junio de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquetey la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)";

QUE el economista Xavier Orrantia Vernaza, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos.86-599-IA del 27 de mayo de 1986 y 86-397-IA del 26 de marzo de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos.0431 del 10 de octubre de 1978 y 0265 del 5 de julio de 1978, autorizan a los señores Yoshio Eda Hara, de nacionalidad japonesa y Elmar Otto Schluz Maass, de nacionalidad alemana, en su orden, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0945 del 21 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)" por CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil nuevas acciones de cinco mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.



/...

Foja 2 de 2

06079

Ref.: Resol. No. 86-2-1-1-

INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)"

[illegible]

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la
matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido
de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, Archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de febrero de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la
 mencionada escritura pública se publique por una vez, en uno
 de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-
 plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a

30 JUL 1980

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdem/cnt.
DL: AAded.

Que-

da inscrita esta Resolución de fojas 15.886 a 15.890, Número 1.151 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.876 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

07000

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.804 y 3.372 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i ocho, en su orden; a fojas 482 y 11.100 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i seis, respectivamente; a fojas - 1.196 y 10.546 del mismo Registro de mil novecientos setenta i nueve; a fojas 13.728; 7.868 y 12.223 de igual Registro de mil novecientos ochenta; mil novecientos ochenta i uno; y, mil novecientos ochenta i dos, en su orden; y, a fojas 7.756 del propio Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

